

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EJES CURRICULARES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Políticas Generales y Operacionales de la Universidad aprobadas en 2001 y las Políticas Operativas de la Unidad Azcapotzalco aprobadas en 2003, señalan la necesidad de fortalecer la organización colectiva de la docencia.

Desde 1994, la División de Ciencias Sociales y Humanidades impulsó la creación de los Ejes Curriculares, al considerarlos como los espacios académicos adecuados para llevar a cabo la participación colectiva de los profesores en el desarrollo de la función docente.

Desde entonces hasta la fecha, y no obstante tratarse de una estrategia divisional, cada Eje Curricular ha fijado sus propósitos particulares y ha creado sus propias reglas de operación de acuerdo con las características del plan y los programas de estudio, el perfil del personal académico que lo integra y las circunstancias del Departamento al que éste se encuentra adscrito. En consecuencia, la diversidad de alcances y modos de funcionamiento que hay entre los Ejes Curriculares dificultan la planeación y el seguimiento de las actividades de docencia y generan, entre los profesores, compromisos diferenciados.

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Docencia de la División, estos *Lineamientos* tienen el propósito de fortalecer la planeación, organización y evaluación de la función de la docencia desde un punto de vista colegiado. Por ello, otorgan a los Ejes Curriculares un papel preponderante en la programación y el seguimiento de las actividades de los profesores relacionadas con la docencia, tomando como eje lo establecido en los artículos 7-1 a 7-5 y 215 del RIPPPA, remarcando su papel de integradores de las tareas individuales. Por esto les corresponde el análisis, discusión, organización y sistematización de las prácticas y experiencias educativas en el ámbito de las UEA que los sustentan, rigiéndose por los criterios de mejoramiento, multidisciplinariedad, cooperación y eficacia de las actividades del docente. En consonancia con las Políticas de la Universidad y de la Unidad, se pretende que las actividades de los Ejes Curriculares, como toda la labor docente, estén orientadas a la formación integral de los alumnos.

Se sistematizan los criterios para la creación y supresión de los Ejes y los requisitos de pertenencia y permanencia de los profesores en los mismos, pero se hace hincapié en la necesidad de poner atención a los resultados de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Para fortalecer el desarrollo de la docencia, en la División, se han retomado las prácticas y las determinaciones que los profesores han construido durante estos últimos años y que han mostrado sus bondades en la consecución de los objetivos docentes.

Los *Lineamientos* enfatizan el carácter académico más que el administrativo en la gestión colectiva de la docencia, por lo cual, bajo la orientación normativa aplicable de manera general a todos los Ejes Curriculares, se les confiere una flexibilidad amplia para que cada uno determine sus reglas de operación. En este sentido, se subraya la necesidad de elaborar y presentar anualmente planes de trabajo y balances de las actividades, de carácter colectivo, que son los instrumentos idóneos de la planeación y el seguimiento. Los *Lineamientos* incluyen así el nexo de los Ejes Curriculares con los procesos de planeación divisionales y departamentales,

aún cuando no contemplan determinaciones respecto de la asignación y ejercicio presupuestal, por considerarse que éstos se desarrollan con el proceso de planeación, programación y presupuestación divisional.

Se ha considerado, especialmente, el contenido de las competencias que la Legislación Universitaria concede a los órganos colegiados y personales, por lo que se precisa la naturaleza formal de los Ejes Curriculares como instancias coadyuvantes en las funciones de docencia. Así, estos *Lineamientos* no se contraponen sino que se complementan con otras disposiciones de la normatividad institucional. En ese marco, respetan y fortalecen la estructura organizacional de la docencia en la División, ya que definen las competencias y obligaciones de los Ejes Curriculares, consideran también las funciones de las Comisiones de Docencia en tanto instancias colectivas de coordinación por plan de estudios. Los *Lineamientos* toman en cuenta, a la vez, las atribuciones establecidas en la Legislación para el Consejo Divisional, los Jefes de Departamento, el Director de División y las instancias de apoyo, de este último, en el ámbito de la docencia. Se puntualizan los nexos y procedimientos de relación entre las instancias y órganos universitarios conducentes, siempre bajo la óptica de los principios de cooperación y desconcentración funcional.

El término “Coordinadores de Eje Curricular”, ya utilizado en la práctica divisional, se mantiene en los presentes *Lineamientos*, sin pretender afectar las facultades de los diversos Coordinadores previstos en la Legislación Universitaria.

II. MARCO JURÍDICO

Para la elaboración del contenido de estos *Lineamientos*, se tomó en cuenta el marco jurídico universitario vigente, en particular:

- El Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, en especial, los artículos 7-1 al 7-5 y 215.
- Las competencias de los órganos personales y colegiados, establecidas por la Ley Orgánica y Reglamento Orgánico.
- Las “Políticas Generales” y las “Políticas Operacionales de Docencia”.
- Las “Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Azcapotzalco”.
- Los acuerdos del Consejo Divisional en torno a la docencia y su regulación.
- El Reglamento de Estudios Superiores.

DISPOSICIONES

A. DE LOS EJES CURRICULARES

I. CONCEPTO

1. El Eje Curricular es la estructura organizativa básica, mediante la cual se lleva a cabo la gestión colectiva de la docencia a nivel licenciatura.

2. El Eje Curricular se constituye por el conjunto de profesores que imparten UEA afines, las cuales pueden pertenecer a uno o más planes de estudio.

II. OBJETIVO GENERAL

3. El objetivo general de los Ejes Curriculares es coadyuvar al desarrollo de los planes y programas de estudio, en el marco de lo dispuesto por las Políticas Generales y Operacionales de Docencia de la

Universidad, las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad y el Programa de Desarrollo de la Docencia de la División.

III. FUNCIONES

4. En su ámbito de competencia, corresponde a los Ejes Curriculares:

- a) Revisar, actualizar y, en su caso, proponer a la Comisión de Docencia, adecuaciones a los programas de estudio, así como las adecuaciones o modificaciones a los planes de estudio que de ellas se deriven.
- b) Participar en la evaluación del desempeño de profesores y alumnos, y en la elaboración y desarrollo de los indicadores de seguimiento, así como proponer y aplicar medidas para su mejoramiento.
- c) Apoyar al Coordinador de Estudios en la planeación y programación escolar anual, proponiendo las UEA que se impartirán, el número de grupos, los cupos y los horarios, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- d) Apoyar al Jefe de Departamento en la planeación y programación anual de la asignación docente de los profesores.
- e) Fomentar la elaboración y aplicación de material de apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje, avalar su pertinencia y, en su caso, proponer su publicación.
- f) Proponer y apoyar el desarrollo y la aplicación de estudios orientados al mejoramiento e innovación de la docencia.
- g) Promover y organizar actividades de formación y actualización temática y didáctica para profesores y alumnos.
- h) Promover y organizar programas de asesoría y atención personalizada que mejoren el desempeño académico de los alumnos.
- i) Promover y organizar actividades extracurriculares que contribuyan a la formación integral de los alumnos.
- j) Identificar las necesidades de servicios de apoyo a la docencia y, en su caso, proponer medidas para su mejoramiento.
- k) Promover la participación de los alumnos en actividades que contribuyan a su formación integral y al desarrollo de los planes y programas de estudios.

5. Para el cumplimiento de sus fines, los Ejes Curriculares:

- a) Formularán un plan anual de trabajo, incluyendo los recursos requeridos, que se presentará al Coordinador de Estudios para su armonización en el plan de trabajo correspondiente.
- b) Elaborarán un balance anual de trabajo, que se presentará al Coordinador de Estudios, señalando la participación y contribución de cada uno de los profesores en los resultados del colectivo.
- c) Se reunirán, al menos, dos veces por trimestre lectivo.

IV. DE LOS CRITERIOS PARA LA CREACIÓN, CAMBIOS Y SUPRESIÓN

6. Todas las UEA que integran un Plan de Estudios pertenecen a algún Eje Curricular.
7. Los Ejes Curriculares se crean a partir de la asociación de las UEA afines.
8. El Eje Curricular se estructura con un Coordinador y los profesores participantes.
9. Cada Comisión de Docencia define las UEA afines que integran un Eje Curricular. Esta integración y, en su caso, los cambios a la misma, con su justificación, serán presentados por el Director al Consejo Divisional, para su aprobación.
10. El Eje Curricular se suprimirá cuando desaparezcan las UEA que le dieron sustento o cuando la Comisión de Docencia lo considere pertinente conforme al artículo anterior.

V. DE LA PERTENENCIA Y PERMANENCIA DE LOS PROFESORES

11. Los profesores con contratación definitiva, participarán en al menos un Eje Curricular, conforme a las UEA que impartan. Los profesores que impartan UEA que corresponden a diferentes Ejes pertenecerán al o a los que ellos mismos determinen. Se procurará que su experiencia profesional y académica esté acorde con las temáticas y objetivos de la(s) UEA a impartir.
12. La pertenencia a un Eje Curricular tendrá una vigencia no menor a un año, siempre y cuando se cumpla lo establecido en el apartado VI de estos *Lineamientos* y con los criterios internos establecidos en cada Eje Curricular.
13. Los integrantes del Eje Curricular determinarán las modalidades de la participación de los profesores que no se aluden en el artículo 11.

VI. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES

14. Los profesores, pertenecientes a los Ejes Curriculares, participarán en la realización de las siguientes actividades:
 - a) Reuniones convocadas por el Coordinador del Eje Curricular.
 - b) Revisión, actualización y, en su caso, propuestas de adecuación de los programas de las UEA correspondientes al Eje Curricular.
 - c) Planeación y programación anual de la asignación docente, así como de los cursos, seminarios y diplomados para profesores y alumnos y otras actividades extracurriculares relacionadas con las temáticas de las UEA que conforman los Ejes.
 - d) Aplicación de los criterios e instrumentos institucionales de evaluación y seguimiento de la docencia y, en su caso, en la formulación de nuevas propuestas.
 - e) Discusión y, en su caso, elaboración de propuestas para la aplicación de las evaluaciones del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - f) Desarrollo de material didáctico.
 - g) Elaboración, desarrollo y aplicación de estudios orientados al mejoramiento de la investigación e innovación de la docencia.

- h) Detección y atención de las necesidades de servicios de apoyo a la docencia (biblioteca, salas de cómputo, salas audiovisuales, etcétera).
- i) Elaboración del plan de trabajo y del balance de actividades de su Eje Curricular.

VII. DEL NOMBRAMIENTO, PERMANENCIA Y FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE EJE CURRICULAR

15. El Coordinador de Eje Curricular será designado por el Director de División, previa auscultación y a propuesta del Jefe de Departamento respectivo.

16. La permanencia del Coordinador de Eje estará supeditada a las funciones señaladas en el artículo 17.

17. Las funciones del Coordinador de Eje Curricular son:

- a) Concertar, con los miembros del Eje, la organización de las actividades derivadas de las funciones del Eje Curricular y elaborar un plan de trabajo anual, considerando los resultados que deberán ser tomados en cuenta en los anteproyectos presupuestales de docencia.
- b) Convocar a los profesores que integran el Eje a reuniones de trabajo, por lo menos dos veces al trimestre.
- c) Participar en las reuniones de la Comisión de Docencia.
- d) Realizar un seguimiento de los acuerdos del Eje que coordina.
- e) Elaborar el balance anual de las actividades del Eje, el cual estará respaldado en los informes individuales de los profesores participantes en el Eje.
- f) Emitir su opinión sobre el desempeño docente de los profesores que integran el Eje.
- g) El Coordinador del Eje Curricular actualizará, oportunamente, la lista de los integrantes y lo informará al Coordinador de Estudios.

B. DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA

VIII. DEFINICIÓN

18. La Comisión de Docencia es una instancia que coadyuva al desarrollo de un plan de estudios y apoya al Jefe de Departamento y al Coordinador de Estudios que participan en éste.

19. La Comisión de Docencia se integra con el Jefe de Departamento, el Coordinador de Estudios y Coordinadores de Ejes Curriculares. La Comisión de Docencia será presidida por el Jefe de Departamento o, en su caso, por el Coordinador de Estudios de acuerdo con el programa de desarrollo divisional. El Coordinador de Estudios hará el seguimiento de los acuerdos de la Comisión.

20. La Comisión de Docencia guiará sus acciones en el marco de lo que disponen las Políticas Generales, Operacionales y Operativas de Docencia, así como el programa de desarrollo divisional.

IX. FUNCIONES

21. En su ámbito de competencia, corresponde a la Comisión de Docencia:

- a) Revisar, actualizar y, en su caso, proponer adecuaciones o modificaciones a los planes y programas de estudio.
- b) Participar en la evaluación del desempeño de profesores y alumnos y, en su caso, proponer medidas para su mejoramiento.
- c) Participar en la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades de docencia.
- d) Aprobar el plan anual de actividades de los Ejes Curriculares y conocer los balances correspondientes.
- e) Participar en la formulación del anteproyecto de presupuesto para la docencia.

22. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Docencia:

- a) Elaborará su plan de trabajo y su balance de actividades y los turnará al Director, para su presentación al Consejo Divisional.
- b) Se reunirá, al menos, una vez por trimestre lectivo.

C. DE LOS APOYOS DIVISIONALES Y DEPARTAMENTALES

23. El Director de la División y los Jefes de Departamento, en el marco de sus atribuciones, conforme a los programas de desarrollo, de acuerdo con las posibilidades institucionales y a través de las instancias de apoyo competentes, proporcionarán a las Comisiones de Docencia y a los Ejes Curriculares la información y los recursos logísticos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

TRANSITORIOS

1. Los presentes *Lineamientos* entrarán en vigor al siguiente día de su publicación.

2. En un plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de la entrada en vigor de los presentes *Lineamientos*, los Coordinadores de Estudios presentarán a la Coordinación Divisional de Docencia las propuestas de las UEA y los profesores que integran los Ejes Curriculares, para su armonización y, en su caso, ser sometidas por el Director de la División a la consideración del Consejo Divisional.

3. Con la aprobación de los presentes *Lineamientos*, se ratifica la designación de los Coordinadores de Eje Curricular efectuadas previamente, según relación anexa. En lo sucesivo, se procederá conforme a lo establecido en el apartado VII.

4. En un plazo no mayor a treinta días hábiles, a partir de la entrada en vigor de los presentes *Lineamientos*, los Coordinadores de Eje Curricular actualizarán su plan de trabajo anual de conformidad con lo dispuesto en los presentes *Lineamientos* y lo presentarán al Coordinador de Estudios respectivo. En lo sucesivo, el plan de trabajo y el balance anual de actividades de los Ejes Curriculares se apegarán a lo establecido en la Legislación.

5. Las Comisiones de Docencia son:

- a) Comisión de Docencia de la Licenciatura en Administración

- b) Comisión de Docencia de la Licenciatura en Derecho
- c) Comisión de Docencia de la Licenciatura en Economía
- d) Comisión de Docencia de la Licenciatura en Sociología

6. En el caso del Departamento de Humanidades, las actividades y funciones aquí señaladas para el Coordinador de Estudios de Licenciatura se asumirán por el Jefe de Departamento, hasta que, en su caso, se designe al Coordinador respectivo, y comprenderá al Eje Curricular de Habilidades Comunicativas. Los Ejes Curriculares de Alemán, Francés e Inglés están comprendidos en la Coordinación de Lenguas Extranjeras.

7. Las actividades y funciones señaladas aquí para el Coordinador de Licenciatura, por lo que respecta a los Ejes Curriculares de Doctrinas y México, serán asumidas por la Coordinación del Tronco General de Asignaturas.

8. Para el cumplimiento del artículo 15, la Junta de Coordinación Divisional elaborará una propuesta que se presentará al Consejo Divisional, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

Aprobados en la Sesión N° 208 del Consejo Divisional, celebrada los días 12 y 19 de febrero de 2004.

En cumplimiento al Transitorio 8 de los Lineamientos para la Operación de los Ejes Curriculares, el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, en su Sesión N° 214, celebrada los días 20 y 24 de mayo de 2004, acordó:

Con el fin de proponer al Director de la División la designación de Coordinadores de Ejes Curriculares, los Jefes de Departamento realizarán un proceso de consulta entre los miembros del Eje Curricular respectivo, en acuerdo con los Coordinadores de Estudios de Licenciatura que corresponda. En su caso, el director de la División podrá convocar a un proceso de auscultación a la comunidad, con base en las facultades señaladas por el artículo 52, fracción X del Reglamento Orgánico y las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Azcapotzalco (específicamente I., 1.4).